



MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

ACUERDO NÚMERO 002 DE 2020

(2.2 DIC 2020)

Por el cual se aprueba el Manual de Contratación del Fondo de Defensa Técnica y Especializada de los Miembros de la Fuerza Pública (Fondetec).

EL COMITÉ DIRECTIVO DEL FONDO DE DEFENSA TÉCNICA Y ESPECIALIZADA DE LOS MIEMBROS DE LA FUERZA PÚBLICA – FONDETEC

En ejercicio de las facultades conferidas en el numeral 6 del artículo 10 del Decreto 124 de 2014 compilado en el artículo 2.2.1.2.3.3 del Decreto 1070 de 2015, y

CONSIDERANDO:

Que la Ley 1698 de 2013 creó el Sistema de Defensa Técnica y Especializada de los Miembros de la Fuerza Pública como un conjunto de políticas, estrategias, programas, medidas preventivas y herramientas jurídicas, técnicas, financieras y administrativas orientadas a garantizar a favor de los miembros de la Fuerza Pública que así lo soliciten, el derecho a la defensa y una adecuada representación en instancia disciplinaria e instancia penal ordinaria y especial en el orden nacional, internacional y de terceros estados por excepción, y con ello el acceso efectivo a la Administración de Justicia.

Que a su vez la Ley 1698 de 2013 creó el Fondo de Defensa Técnica y Especializada de los Miembros de la Fuerza Pública como una cuenta especial de la Nación - Ministerio de Defensa Nacional, que hará parte del Ministerio de Defensa Nacional - Unidad de Gestión General, sin personería jurídica, con independencia patrimonial, el cual funcionará bajo la dependencia, orientación y coordinación del Ministerio de Defensa Nacional, el cual financiará el Sistema de Defensa Técnica y Especializada de los Miembros de la Fuerza Pública.

Que el artículo 12 de la Ley 1698 de 2013, estableció que los recursos del Fondo de Defensa Técnica y Especializada de los Miembros de la Fuerza Pública (Fondetec) que ingresen al patrimonio autónomo, serán administrados por la Fiduciaria La Previsora S. A., con quien el Ministerio de Defensa Nacional suscribirá el contrato de fiducia mercantil respectivo.

Que el numeral 6 del artículo 10 del Decreto 124 de 2014, compilado en el artículo 2.2.1.2.3.3 del Decreto 1070 de 2015, señaló como función del Comité Directivo de FONDETEC, la de aprobar el Manual de Contratación que deberá regir la actividad que adelante el Patrimonio Autónomo.

Que el 15 de enero de 2014 el Ministerio de Defensa Nacional y la Fiduciaria la Previsora S. A., suscribieron el Contrato de Fiducia Mercantil Irrevocable de Administración y Pagos, estableciendo en el numeral 4 de la Cláusula Octava como obligación de la Fiduciaria, la de elaborar y presentar al Gerente o Director de Fondetec, el Proyecto de Manual de Contratación del Fondo, a efecto de que sea considerado y adoptado por el Comité Directivo.

Que mediante el Acuerdo No. 003 del 18 de marzo de 2014, el Comité Directivo aprobó el Manual de Contratación del Fondo de Defensa Técnica y Especializada de los miembros de la Fuerza Pública – Fondetec.

Que se hace necesario actualizar el Manual de Contratación aprobado por el Acuerdo No. 003 de 2014, con el fin de renovar y contar con una herramienta jurídica ajustada a los cambios y progresos que ha tenido el Fondo hasta la actualidad,

Continuación del Acuerdo. Por el cual se aprueba el Manual de Contratación del Fondo de Defensa Técnica y Especializada de los Miembros de la Fuerza Pública (Fondetec).

ACUERDA:

ARTÍCULO 1. Aprobar el "Manual de Contratación del Fondo de Defensa Técnica y Especializada de los miembros de la Fuerza Pública – Fondetec", cuyo contenido se incorpora en treinta y tres (33) folios y hará parte integral de la presente resolución.

ARTÍCULO 2. El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su publicación y deroga el Acuerdo No. 003 del 18 de marzo de 2014.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE,

Dado en Bogotá, D.C, a los

22 DIC 2020.

**EL MINISTRO DE DEFENSA NACIONAL
PRESIDENTE DEL COMITÉ DIRECTIVO DEL FONDO DE DEFENSA TÉCNICA Y
ESPECIALIZADA DE LOS MIEMBROS DE LA FUERZA PÚBLICA – FONDETEC**



CARLOS HOLMES TRUJILLO GARCIA

**EL DIRECTOR DE FONDETEC
Y SECRETARIO TÉCNICO DEL COMITÉ**



JORGE ARTURO RAMOS VALENZUELA